

Comité de Conciliación



Universidad
del Cauca

**INFORME DE GESTIÓN
COMITÉ DE CONCILIACIÓN
PRIMER SEMESTRE 2026
CORTE AL 30 DE JUNIO**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL
POPAYÁN- CAUCA
2026**



ISO 9001:2015 SC-CER 480632



IQNet ID-SC-CER480632

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo, Calle 5 No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfono 8209900 Exts. 1109 Telefax (2) 8209912
Email: csuperior@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



TABLA DE CONTENIDO

1 ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....4

1.1 Comparativa de asuntos tratadados por el Comité de Conciliación respecto del año 2024.6

2 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ.....6

2.1 Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto del año 2024.7

3. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO.8

3.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes.8

4. PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.....9

5. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN11

6. SEGUIMIENTO PAGOS CONCILIADOS DE LA VIGENCIA 2024.....11

Página 2 de 11



Por una Universidad de excelencia y solidaria



PRESENTACIÓN

La Ley 2220 de 2022, “*Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones*”, dispuso en su artículo 121 que las Secretarías Técnicas de los Comités de Conciliación deben realizar un informe semestral de la gestión del Comité, el cual deberá ser publicado conforme a los términos del artículo 127 de la misma normatividad.

La reglamentación de las competencias y funcionamiento del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca está regulada por el “Reglamento Número 01 de 2023”.

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y los artículos 8° y 22° del “Reglamento Número 01 de 2023”, presenta informe al 30 de junio de 2026.

En este informe se brinda información sobre las sesiones del Comité realizadas durante el primer semestre 2026, indicando el número de sesiones, número de asuntos estudiados y las determinaciones de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el procedimiento ordenado en el parágrafo 3° del artículo 14° de la mencionada reglamentación, este informe visibiliza los casos que han sido remitidos al Grupo de Control Interno Disciplinario para que, conforme a sus competencias, estudie y determine la existencia o no de falta disciplinaria.

Igualmente, se presentan las solicitudes de conciliación allegadas a la Secretaría Técnica durante la vigencia 2026 y el número de casos pendientes de concepto jurídico, los cuales se encuentran en estudio de la Oficina Jurídica, conforme a sus funciones determinadas en el numeral 1° del artículo 6° de la regulación aludida.

Adicionalmente, se relaciona la gestión realizada por la Secretaría Técnica en relación con la Oficina Jurídica, tendiente a obtener la evaluación de la procedencia o improcedencia de instaurar la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, de conformidad con los numerales 2° y 3° del artículo 6° del Reglamento No. 01 del Comité de Conciliación, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 678 de 2001, modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como el reporte de las acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición promovidas por el Comité de Conciliación durante el primer semestre del año 2026.

Finalmente, se expone la relación de las acciones de mejora promovidas por el Comité a través de su Secretaría Técnica, mediante las cuales, en atención a las competencias contempladas en el numeral 1° del artículo 5° de su reglamentación, se solicitan con el fin de promover políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la institución. De igual forma, el seguimiento de los pagos realizados por concepto de conciliaciones en anteriores vigencias hasta la actual.

Página 3 de 11

Por una Universidad de excelencia y solidaria





1 ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

En el primer semestre 2026, se realizaron 06 sesiones del Comité de Conciliación, donde se tramitaron un total de nueve (9) solicitudes de conciliación, relacionadas a continuación:

No.	ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
1	ACTA 01 DE 30-01- 2026	J.W.O.F	XXXXX008	EXTRAJUDICIAL	\$4.673.760	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/006 de 02-02-2026
2	ACTA 01 DE 30-01- 2026	A.G.O.	N/A	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
3	ACTA 01 DE 30-01- 2025	E.F.B.N.	XXXXXXX592	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
4	ACTA 02 DE 18-03- 2026	Asuntos de solo Comunicación*	-	Asuntos de solo comunicación	-	-	-
5	ACTA 03 DE 11-05- 2026	C.H.B.G	XXXX633	EXTRAJUDICIAL	\$1.939.056	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/037 del 14- 05-2026
6	ACTA 03 DE 11-05- 2026	S.M.R.A.	XXXX588	EXTRAJUDICIAL	\$4.362.876	PROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/037 del 14- 05-2026
7	ACTA 03 DE 11-05- 2026	R.F.M.R.	XXXXXX464	JUDICIAL	N/A	PROCEDENTE	N/A
8	ACTA 04 DE 25-05- 2026	Visita Procuraduría Proyecto Concilia Más**	-	Visita Procuraduría Proyecto Concilia Más	-	-	-
9	ACTA 05 DE 25-05- 2026	J.J.P.T.	XXXXXX838	EXTRAJUDICIAL	\$3.443.132	IMPROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/041 del 11- 06-2026
10	ACTA 05 DE 25-05- 2026	S.L.A.O.	XXXXXX652	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	Oficio 9.1.4- 55.6/041 del 11- 06-2026
11	ACTA 06 DE 17-06- 2026	A.C.G.C.	XXXXXX.677	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A

Acorde con el total de sesiones en el primer semestre del año 2026 se suscribieron seis (06) actas, cuyo archivo con sus respectivos soportes de estudio, conceptos jurídicos y oficios de gestión, se encuentran en custodia de la Secretaría Técnica.

*En la sesión No. 02 del 18 de marzo de 2026, se trataron temas de comunicación sobre asuntos que el Comité de Conciliación dentro de su competencia y seguimiento a los diferentes casos era meritorio conocer.

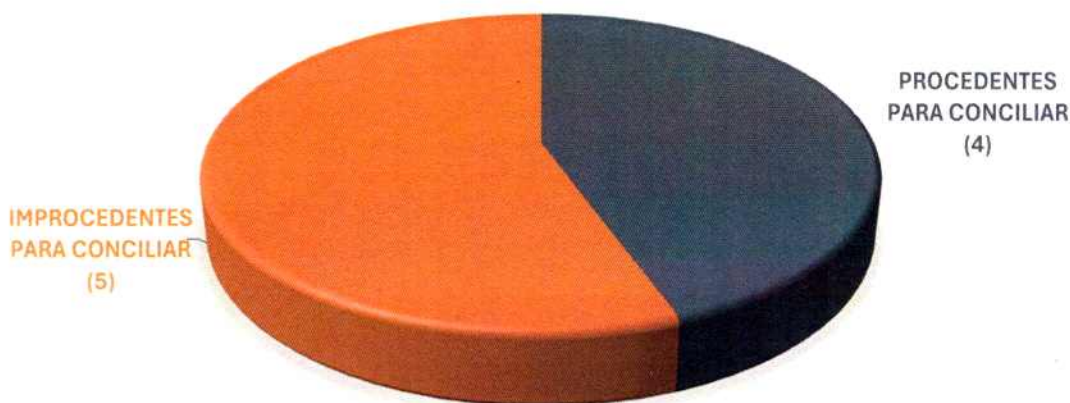


**En la sesión No. 04 del 25 de mayo de 2026 se atendió la visita de la procuraduría - Procuradoras 39 y 40 Judicial II Asuntos Administrativos Doctoras Claudia Patricia Tejada Ruiz y Martha Lucia Medina Palomino, con el objeto de verificar información y definir compromisos orientados a la Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Salud, evitar la causación de daño antijurídico en ejecución de las funciones constitucionales y legales a cargo de la Universidad del Cauca, específicamente en materia de prestación de servicios de salud.

Respecto de las solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité durante el primer semestre 2026, 8 casos corresponden a conciliaciones extrajudiciales y 1 caso corresponde a conciliación judicial.

Ahora, de las nueve (9) solicitudes de conciliación tratadas en el Comité, cinco (05) se determinaron como procedentes para conciliar, cuatro (04) improcedentes para conciliar.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN

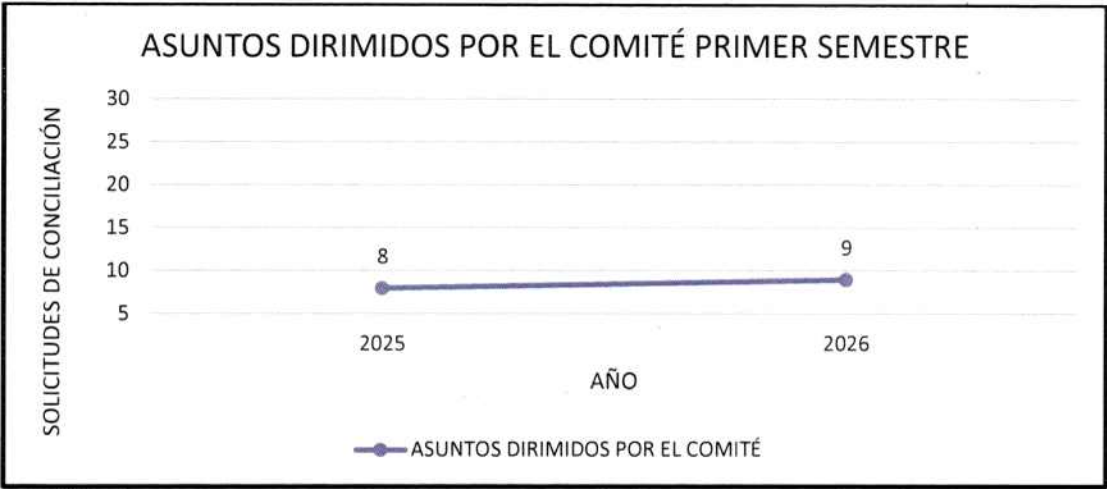


Gráfica 1.

De conformidad con el párrafo 3° del artículo 14° del Reglamento Número 01 de 2023, de las nueve (09) solicitudes tratadas en el Comité de Conciliación, cinco (5) se remitieron a la Oficina de Control Disciplinario Interno, Área de Instrucción con el fin de evaluar la existencia o no de falta disciplinaria. Los demás asuntos no se remitieron por el motivo que la Oficina Asesora Jurídica no lo consideró en su concepto jurídico dada la naturaleza del asunto objeto de conciliación.



1.1 Comparativa de asuntos tratados por el Comité de Conciliación respecto al primer semestre año 2025



Gráfica 2.

De acuerdo con la gráfica número 2, el número de casos atendidos por el Comité de Conciliación ha sido relativamente proporcional en cada semestre de los años comparados.

2 SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Durante el primer semestre 2026, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación recepcionó y remitió para estudio de la Oficina Jurídica un total de ocho (08) solicitudes de conciliación las cuales se relacionan a continuación:

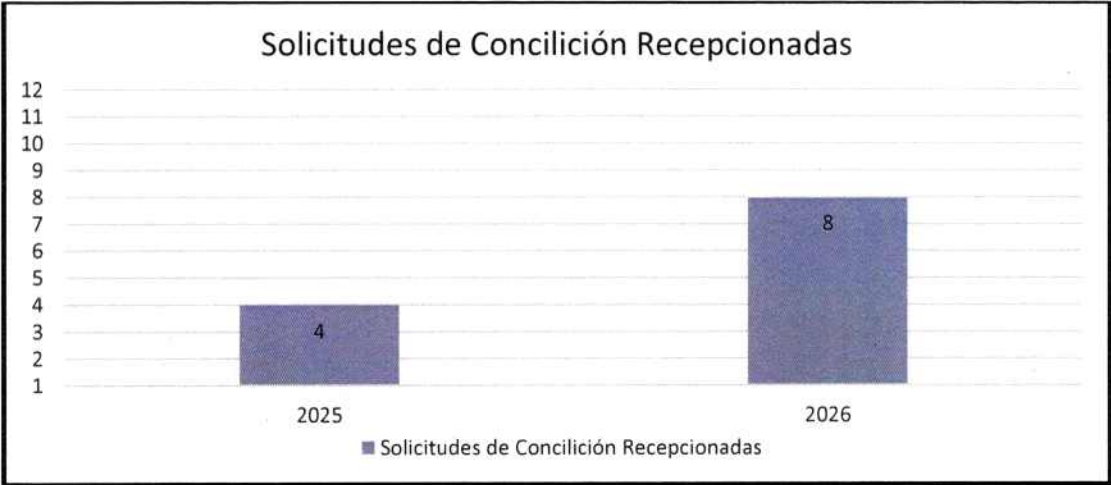
SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS PRIMER SEMESTRE DE 2026		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 9.1.4-55.6/002 del 20 de enero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.8.2-55.6/006 VU 000312 del 20 de enero de 2026
2	Oficio 9.1.4-55.6/007 de 10 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	VU 001473 del 09 de febrero de 2026
3	Oficio 9.1.4-55.6/09 de 16 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	VU 001780 del 13 de febrero de 2026



Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de junio de 2026. 9.1.4-55.6/01

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN RECEPCIONADAS PRIMER SEMESTRE DE 2026		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
4	Oficio 9.1.4-55.6/010 de 18 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	VU 002050 del 18 de febrero de 2026
5	9.1.4-55.6/012 del 20 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio ID510-8.3.6-92-163 del 18/02/2026 - VU 002160 del 20 de febrero de 2026
6	9.1.4-55.6/014 del 05 de marzo de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.7.7.1-55.6/82 del 03/03/2026 - VU 002767 del 04 de marzo de 2026
7	Oficio 9.1.4-55.6/026 del 05 de mayo de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	VU 006151 del 04 de mayo de 2026
8	Oficio 9.1.4-55.6/029 de 11 de mayo de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	VU 006466 del 08 de mayo de 2026

2.1 Comparativa de solicitudes de conciliación recepcionadas en la Secretaría Técnica respecto al primer semestre vigencia 2025 y 2026.



Gráfica 3

De acuerdo con la gráfica número 3, el número de casos recepcionados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación al primer semestre del año 2026 incrementó en cuatro solicitudes respecto al primer semestre del año 2025.

Página 7 de 11





3. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO

Al primer semestre 2026, se encuentran pendientes de estudio y concepto jurídico cuatro (04) solicitudes de conciliación, de las cuales hay una que pertenece a otra vigencia:

ASUNTOS PENDIENTES A 30 DE JUNIO DE 2026		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
1	Oficio 2.1-1.68/079 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto	Oficio 8.3.2-92/1135 – VU 16672 del 23 de noviembre de 2022.
2	Oficio 9.1.4-55.6/002 del 20 de enero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 000312 del 20 de enero de 2026
3	Oficio 9.1.4-55.6/012 del 20 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 002160 del 20 de febrero de 2026
4	Oficio 9.1.4-55.6/014 del 05 de marzo de 2026, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Solicitud VU 002767 del 04 de marzo de 2026

3.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante oficios enviados a la Oficina Jurídica, realiza requerimientos sobre los asuntos pendientes de estudio y concepto jurídico con el fin de ser ingresados en sesión del Comité. En dichos oficios se encuentran relacionados los asuntos pendientes conforme a la fecha de cada requerimiento.

En el primer semestre 2026, se realizaron dos (02) requerimientos dirigidos a la Oficina Jurídica.

No.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA
1	Oficio 9.1.4-55.6/017	12 de marzo de 2026
2	Oficio 9.1.4-55.6/043	22 de junio de 2026



4. PROCEDENCIA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La Secretaría Técnica del Comité, de conformidad con las competencias de la Oficina Jurídica, remite para estudio y concepto jurídico el informe de pagos realizados por la Universidad, por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales, expedido por la División de Gestión Financiera, con la finalidad de que el Comité, previo concepto de la Oficina jurídica, determine la procedencia o improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

A continuación, se relacionan los oficios de solicitud y remisión de los pagos realizados por los conceptos anteriormente mencionados, concernientes a vigencias anteriores hasta el 30 de junio de 2026.

No	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de la División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
1	Oficio 9.1.4-55.6/003 de 16 de enero de 2024	Oficio 5.2-52.5/0017 del 19 de enero de 2024 - Relación de pagos de octubre, noviembre y diciembre de 2023.	Oficio 9.1.4-55.6/006 de 22 de enero de 2024 - Oficio requerimiento 9.1.4-55.6/043 del 15 de julio de 2025 - (VU - 008105)	Oficio 2.5-55.6/0114. 13-03-26 (VU - 003576) El Jefe de la Oficina Jurídica conceptúa improcedente iniciar acción de repetición o llamamiento en garantía frente a los pagos realizados por la Institución entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023
2	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0391 del 04 de junio de 2025- Relación de pagos de los meses abril y mayo de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/037 de 09 de junio de 2025.	Oficio 2.5-55.6/053 de 12 de agosto de 2025 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados entre abril y mayo de 2025 por conceptos diferentes a pagos por conceptos judiciales...) Oficio 2.5-55.6/0114. 13-03-26 (VU - 003576) El Jefe de la Oficina Jurídica conceptúa improcedente iniciar acción de repetición o llamamiento en garantía frente a los pagos por conceptos judiciales realizados por la Institución entre los meses de marzo, abril y mayo de 2025.
3	No se requirió	Se allegó oficio 5.2-55.6/0697 del 24 de noviembre de 2025- Relación de pagos de los meses 01 de julio al 31 octubre de 2025.	Oficio 9.1.4-55.6/067 del 26 de noviembre de 2025	Oficio 2.5-55.6/019. 18-02-26 (VU - 002150) (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados entre el 01 de julio al 31 de octubre de 2025.
4	Oficio 9.1.4-55.6/068 del 16 de diciembre de 2025 - Rad SAIA 20251216-384-I	Se allegó Of. 5.2-55.6-0135 16-03-2026 (VU - 003616) mediante el cual se certifica que en el mes de junio de 2025 no se realizaron pagos.	N/A	N/A

Página 9 de 11





Informe de gestión del Comité de Conciliación, con corte a 30 de junio de 2026. 9.1.4-55.6/01

No	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de la División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
5	Oficio 9.1.4-55.6/016 del 12 de marzo de 2026.	Se allegó oficio 5.2-55.6/0153 del 26 de marzo de 2026 - Relación de pagos del 01/11/2025 al 28/02/2026	Oficio 9.1.4-55.6/020 del 26 de marzo de 2026.	Oficio 2.5-14.1/047 del 14/04/2026 - VU 005233 del 15/04/2026 (Concepto de improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía frente a los pagos realizados entre el 01/11/2025 al 28/02/2026)
6	N/A	Se allegó oficio 5.2-55.6/0216 mediante el cual se certifica que en el periodo del 28 de febrero al 26 de abril de 2026 no se realizaron pagos.	N/A	N/A
7	N/A	N/A	N/A	* Oficio. 2.5-14.1/052. 22-04-26 (VU-005605) Conceptúa no procedente iniciar acción de repetición en contra de funcionarios en relación con el proceso de reparación directa radicado número 190013333000320170007200 – Demandante: G.J.O.M. Demandado: Universidad del Cauca Medio de control: Controversias Contractuales adecuado a Reparación Directa - ejecución del convenio 3236 de 2013 en el Municipio de Cordoba – INVIAS.

Al primer semestre año del 2026, el Comité de Conciliación acogió el concepto de la Oficina Jurídica y en consecuencia determinó no iniciar acciones de repetición o llamamientos en garantía frente a los pagos hechos por la Universidad del Cauca relacionados con los periodos consignados en la tabla de conformidad con lo establecido en numeral 7 y 8 del artículo 5° del Reglamento 01 de 2023 del Comité de Conciliación. Asimismo en la tabla se evidencia que la Oficina Jurídica se encuentra al día respecto del estudio de procedibilidad frente a la procedencia de acción de repetición o del llamamiento en garantía respecto de los pagos realizados por la Universidad del Cauca hasta el 26 de abril del año 2026.

* El concepto jurídico en el punto 7 de la tabla se allegó por parte de la Oficina Jurídica a la Secretaría Técnica en razón al proceso judicial de reparación directa radicado número 190013333000320170007200 – ejecución del convenio 3236 de 2013 en el Municipio de Cordoba – INVIAS para que se tratara en sesión del Comité de Conciliación respecto de la procedencia de acción de repetición y llamamiento en garantía, por tanto, este asunto no hace parte de los casos presentados como solicitud de conciliación ante esta secretaría.





5. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El Comité de Conciliación dentro de su gestión y en pro de la mejora de los trámites de las solicitudes conciliatorias ante la Universidad ha venido solicitando la ejecución de medidas preventivas y correctivas a las diferentes dependencias universitarias que se han visto involucradas en los procesos de conciliación, así como diferentes requerimientos con el ánimo de atender eficientemente las diferentes solicitudes de conciliación.

En el primer semestre del año 2026, el Comité de Conciliación, ha hecho requerimientos frente a la gestión en lo referente a la aplicación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico mediante oficios 9.1.4-55.6/011 del 19 de febrero de 2026 y 9.1.4-55.6/024 del 21 de abril de 2026. Adicionalmente también se ha hecho requerimientos a la Oficina Asesora Jurídica con el objeto de gestionar eficientemente las diferentes solicitudes de conciliación allegadas a esta Secretaría Técnica, requerimientos que se han hecho mediante los oficios 9.1.4-55.6/017 del 12 de marzo de 2026 y 9.1.4-55.6/043 del 22 de junio de 2026.

6. SEGUIMIENTO A PAGOS DE CASOS CONCILIADOS EN LA VIGENCIA 2025

El Comité de Conciliación, a través de su Secretaría Técnica, presenta la gestión realizada en relación con el seguimiento de los pagos respecto de las determinaciones acogidas como procedentes para conciliar por el Comité de Conciliación durante la vigencia del año 2025.

La Secretaría Técnica remitió a la División de Gestión Financiera un archivo Excel mediante oficio 9.1.4-55.6/019 del 13 de marzo de 2026 relacionando los casos conciliados durante el año 2025 con el fin de que se diligenciara el número de comprobante con el cual se realizó el pago de cada caso conciliado. Acorde con la información suministrada y el seguimiento que hace la Secretaría Técnica del Comité respecto a los pagos con quienes se determina la procedibilidad de conciliar, la Universidad del Cauca se encuentra a paz y salvo con todos los pagos de los casos conciliados durante las vigencias 2025 según oficios relacionados por la División de Gestión Financiera, oficios 5.2-55.6/0143 del 19 de marzo de 2026 y oficio 5.2-55.6/0231 del 14 de mayo de 2026.

Popayán, 30 de junio de 2026.

Universitariamente,

Vo.Bo.

JESERMAIN LADINO MUÑOZ
Abogado Contratista

Realizó: Jesermain Ladino
Revisó y ajustó: Esperanza González
Aprobó: Dra. Laura Ismenia Castellanos Vivas

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
Universidad del Cauca

